



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Jueves, 3 de octubre de 1991

Núm. 227

SUMARIO

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Las Fuentes Página
Notificaciones de débitos y providencias de apremio a
deudores de paradero desconocido 3673-3674

Administración de Hacienda de Delicias
Notificando a deudores de ignorado paradero 3674

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza
Declarando en estado de ruina inminente las manzanas
núms. 5 y 11 del Cementerio Municipal de Torrero 3677

Fijando fecha para el primer ejercicio de la oposición para
una plaza de ingeniero técnico industrial 3677

Fijando fecha para la realización de pruebas relativas a una
plaza de ATS del Servicio de Extinción de Incendios ... 3677

Confederación Hidrográfica del Ebro
Solicitud para un aprovechamiento de aguas subterráneas
en Boquiñeni, y otra solicitud para realizar obras en
término municipal de Fabara 3677-3678

Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza
Sometiendo a información pública el expediente número
CPU-91/172 3678

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social
Anuncio de la URE núm. 1 modificando fecha de subasta 3678

Anuncio de la URE núm. 6 relativo a subasta de bienes
muebles 3678

Servicio Provincial del Instituto del Suelo y la Vivienda
de Aragón
Notificando expedientes administrativos de resolución de
contrato 3679

Tribunal Superior de Justicia de Aragón
Recursos contencioso-administrativos 3679-3680

SECCION SEXTA
Ayuntamientos de la provincia 3680-3683

SECCION SEPTIMA
Administración de Justicia
Juzgados de Primera Instancia 3683-3686

Juzgados de Instrucción 3687

Juzgados de lo Social 3687-3688

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Las Fuentes

Notificación de débitos
a deudores en paradero desconocido Núm. 56.282

Don Genaro Ruiz Poza, jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación
de la Administración de Hacienda de las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio
que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores
a la Hacienda pública que figuran en la relación final, período de 1991,
cuyos conceptos e importes se indican, por el señor jefe de la Dependencia
Provincial de Recaudación se dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 105
y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe
de la deuda en el recargo de apremio del 20 % y dispongo se proceda
ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos
de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos
y conceptos figuran en la relación final, para que, de conformidad con lo
dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento, comparezcan por sí o
por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el
plazo de ocho días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín
Oficial de la Provincia*.

Recursos: Contra la providencia de apremio pueden recurrir en reposición
ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, en el
plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el
Tribunal de dicha jurisdicción, en igual plazo, advirtiéndoles que los plazos se
cuentan desde el día siguiente a la publicación de este edicto y que la inter-
posición de recurso o reclamación no supone la suspensión del procedimiento
de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 101
del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 24 de septiembre de 1991. — El jefe de la Unidad, Genaro
Ruiz Poza.

Relación que se cita

Número, concepto, deudor e importe

- 91-5062. Sanción gubernativa. Carlos Marcén, S. L. 60.120.
- 91-4868-4876. IRPF e IVA. Confecciones Ana Folch, S. L. 3.418.218.
- 91-4527-4528. IRPF. Const. Diversas Múltiples, S. L. 173.881.
- 91-5101. Sanción gubernativa. C. U. Empresa Constructora, S. L. 72.000.
- 91-4873. IVA. Montajes Eléctricos JS, S. A. 2.761.196.
- 91-838. Sanción gubernativa. Almudena Pérez de Felipe. 6.000.
- 91-3501. Sanción tributaria. Técnicas Reunidas de Almacenaje y Maq.,
Bienes y Eq. 6.000.
- 91-4526. IRPF. Control Distribución Márketing, S. A. 45.660.

Núm. 56.283

Don Genaro Ruiz Poza, jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación
de la Administración de Hacienda de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio
que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra los deudores
a otros organismos que figuran en la relación final, cuyos conceptos, períodos
e importes se indican, por el señor jefe de la Dependencia Provincial de
Recaudación se dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 105
y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe
de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente
contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho
Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos,
años y conceptos figuran en la relación final, para que, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en el plazo de ocho días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Recursos: Contra la providencia de apremio pueden recurrir en reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en igual plazo, advirtiéndoles que los plazos se cuentan desde el día siguiente a la publicación de este edicto y que la interposición de recurso o reclamación no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 24 de septiembre de 1991. — El jefe de la Unidad, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

Número, año, concepto, deudor e importe

Comunidad Autónoma de Aragón

91-815. 1991. Transmisiones. Tufruto, S. A. 248.406.

Notificación de la providencia de apremio a deudores que se niegan a recibir la notificación

Núm. 56.284

Don Genaro Ruiz Poza, jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Las Fuentes de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra los deudores que figuran en la relación final, por débitos a la Hacienda pública, cuyos conceptos, periodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor se niega a recibir la notificación, por cuyo motivo no ha sido posible en la forma que establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le considerará notificado dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del

edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento ejecutivo de apremio.»

Notifíquese esta providencia en la forma y por los edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, el jefe de la Dependencia de Recaudación dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición (Real Decreto 2.244 de 1979, "BOE" de 1 de octubre) en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa (Real Decreto 1.999 de 1981, "BOE" de 1 de septiembre) en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. — Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de las solicitudes podrá efectuarse tanto en la Delegación de Hacienda como en la Administración de Hacienda correspondiente.

Liquidación de intereses de demora. — Efectuado el ingreso de esta liquidación, el organismo de origen de la deuda practicará la correspondiente liquidación de los intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Costas del procedimiento. — La Administración repercutirá las costas que ocasione el procedimiento, transcurrido el plazo de ingreso.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1991. — El jefe de la Unidad, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

Número, año, concepto, deudor e importe

91-2736. 1991. Sanción de tráfico. José-Ignacio Gracia Martín. 18.001.

Administración de Hacienda de Delicias

Núm. 56.400

Habiendo resultado imposible realizar las notificaciones en los domicilios que constan en nuestra base de datos, y para proceder a la tramitación de los respectivos expedientes, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Administración.

CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	OBJETO NOTIFICACION	IMPUESTO
Concepto: Ingresos fuera plazo / Intereses Demora:			
FANTOVA Y YAGO SDAD CIVIL	Cl Corona Aragón, 30	Ingreso fuera plazo	Mod.300 4T/89 5.003.-
ANALISIS INFORMATICOS ZARAGOZA SL	Cl Dq. Villahermosa, 110	Ingreso fuera plazo	Mod.110 4T/90 2.677.-
LORENTE MORALES, Daniel	Av Navarra, 40	Ingreso fuera plazo	Mod.300 3T/90 2.724.-
LORENTE MORALES, Daniel	Av Navarra, 40	Ingreso fuera plazo	Mod.300 2T/90 2.860.-
MATRELES RODRIGUEZ, José	Cl Sta. Orosia, 38	Ingreso fuera plazo	Mod.300 4T/90 11.494.-
MANIPULACION Y DISTRIBUCION ALIMENTOS SA	Cl Mompeón Motos, 3	Ingreso fuera plazo	Mod.110 4T/90 2.863.-
MARTIN ALTABLE, Felipe Luis	Cl Inglaterra, 8	Ingreso fuera plazo	Mod.130 1S/90 2.965.-
SANCHEZ-VALLEJO GARCIA-MORENO, Juan	Cl Ms. Andres Vicente, 12	Ingreso fuera plazo	Mod.130 1S/90 3.160.-
SANCHEZ-VALLEJO GARCIA-MORENO, Juan	Cl Ms. Andres Vicente, 12	Ingreso fuera plazo	Mod.300 2T/90 5.547.-
TECNO VISION ARAGONESA SC	Cl Ms. Andres Vicente, 25	Ingreso fuera plazo	Mod.110 1T/90 11.959.-
TECNO VISION ARAGONESA SC	Cl Ms. Andres Vicente, 25	Ingreso fuera plazo	Mod.110 3T/90 6.491.-
ALONSO PLAZA, Carmen	Cl Pio Ballesteros, 6	Ingreso fuera plazo	Mod.300 3T/90 5.041.-
BERNAD BERNAD, Joaquin	Ur Torres S Lamberto, 4	Ingreso fuera plazo	Mod.300 4T/90 40.920.-
BERNAD BERNAD, Joaquin	Ur Torres S Lamberto, 4	Ingreso fuera plazo	Mod.300 1T/90 7.200.-
BERNAD BERNAD, Joaquin	Ur Torres S Lamberto, 4	Ingreso fuera plazo	Mod.300 3T/90 17.385.-
COLLADOS MATEO, M Carmen	Ur Torres S Lamberto, 4	Ingreso fuera plazo	Mod.300 4T/90 2.750.-
COLLADOS MATEO, M Carmen	Ur Torres S Lamberto, 4	Ingreso fuera plazo	Mod.300 3T/90 2.750.-
COLLADOS MATEO, M Carmen	Ur Torres S Lamberto, 4	Ingreso fuera plazo	Mod.300 1T/90 2.750.-
GARCIA VELA, Jose-Miguel	Ur Torres S Lamberto, 4	Ingreso fuera plazo	Mod.130 1T/90 7.756.-
GARCIA VELA, Jose-Miguel	Ur Torres S Lamberto, 4	Ingreso fuera plazo	Mod.130 2T/90 11.263.-
GARCIA VELA, Jose-Miguel	Ur Torres S Lamberto, 4	Ingreso fuera plazo	Mod.130 3T/90 29.670.-
FUENTES ORTEGA, Gregorio	Cl Piscis, Valdefierro, 53	Ingreso fuera plazo	Mod.130 2T/90 9.048.-
SORROSAL GUTIERREZ, Emilio	Ps Infantes España, 6	Ingreso fuera plazo	Mod.300 4T/90 16.147.-

Concepto: Liquidaciones Provisionales Paralelas:

ARRAZOLA PEREZ, M Angeles	Cl Arz. Añoa Busto, 2	Liq. Paralela IVA	Mod.390/90 171.691.-
EXPOCLIMA ZARAGOZA SA	Cl D Pedro Luna, 33	Liq. Paralela IVA	Mod.390/90 128.233.-
BALLESTIN GUERRERO, Isidro	Cl Antonio Leyva, 5	Liq. Paralela IVA	Mod.390/90 49.674.-

CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	OBJETO NOTIFICACION	IMPUESTO
Concepto: Infracciones Graves y Sanciones Tributarias:			
TAPIZADOS GASBE SA	Cl Dalia Valdefierro, 7	Sanción tributaria	Mod.190 0A/88 15.000.-
-TRANSGAS SA	Valdefierro, 4	Sanción tributaria	Mod.300 1T/90 2.000.-
CENDEGUI GIMENO, Francisco-Javier	Cl Ermita Casablanca, 1	Sanción tributaria	Mod.190 0A/88 15.000.-
LOPEZ REBULLIDA, José Antonio	Cl Sta. Rita Casia, 3	Sanción tributaria	Mod.300 2T/90 5.000.-
LOPEZ REBULLIDA, José Antonio	Cl Sta. Rita Casia, 3	Sanción tributaria	Mod.130 2T/90 5.000.-
SORROSAL GUTIERREZ, Emilio	Ps Infantes España, 6	Sanción tributaria	Mod.300 4T/89 2.000.-
VILLANUEVA BAEZ, M Teresa	Ps Fernando Catolico, 45	Sanción tributaria	Mod.130 4T/89 2.000.-
VILLANUEVA BAEZ, M Teresa	Ps Fernando Catolico, 45	Sanción tributaria	Mod. 130 3T/89 5.000.-
ASENSIO JIMENEZ, Francisco-Javier	Cl Sanz Ibañez Julian, 41	Sanción tributaria	Mod. 130 4/89 2000.-
ASENSIO JIMENEZ, Francisco-Javier	Cl Sanz Ibañez Julian, 41	Sanción tributaria	Mod.300 4T/89 5.000.-
ASENSIO JIMENEZ, Francisco-Javier	Cl Sanz Ibañez Julian, 41	Sanción tributaria	Mod.300 3T/89 20.000.-
ASENSIO JIMENEZ, Francisco-Javier	Cl Sanz Ibañez Julian, 41	Sanción tributaria	Mod.130 3T/89 20.000.-
BLANCO GARCIA Y OTRO CDAD BIENES	Ur Pq. Roma, 9	Sanción tributaria	Mod.300 3T/89 5.000.-
BLANCO GARCIA Y OTRO CDAD BIENES	Ur Pq. Roma, 9	Sanción tributaria	Mod.300 2T/89 5.000.-
BLANCO GARCIA Y OTRO CDAD BIENES	Ur Pq. Roma, 9	Sanción tributaria	Mod.300 4T/89 2.000.-
BONNAFOUX, Jean-Yves	Cl Dr. Galan Bergua, 6	Sanción tributaria	Mod.347 0A/88 15.000.-
CARRASCON MINGO, Miguel Angel	Cl Celso Emilio Ferreiro, 15	Sanción tributaria	Mod.390 0A/89 55.321.-
CORBATON RIPOLLES, Daniel Adolfo	Cl Lolita Parra, 3	Sanción tributaria	Mod.101 0A/88 5.000.-
CORBATON RIPOLLES, Daniel Adolfo	Cl Lolita Parra, 3	Sanción tributaria	Mod. 300 2T/89 19.709.-
CORBATON RIPOLLES, Daniel Adolfo	Cl Lolita Parra, 3	Sanción tributaria	Mod. 300 1T/89 21.315.-
GRUPOPARK SA	Ps Fernando Catolico, 50	Sanción tributaria	Mod.300 1T/90 2.000.-
COSFRADA SA	Cl Dr. Galan Bergua, 22	Sanción tributaria	Mod.347 0A/88 15.000.-
COSFRADA SA	Cl Dr. Galan Bergua, 22	Sanción tributaria	Mod.190 0A/88 25.000.-
GARCIA BONA, Gabriel	Cl Caspe, 34	Sanción tributaria	Mod.100 0A/89 2.000.-
GIL LOPEZ, Francisca	Cl Domingo Ram, 31	Sanción tributaria	Mod.130 1T/90 2.000.-
HANREB SL	Cl P. Manjon, 36	Sanción tributaria	Mod.390 0A/89 99.780.-
JOVEN LEGARRE SL	Ur Pq. Roma, bl D, 2	Sanción tributaria	Mod.390 0A/89 15.903.-
JOVEN LEGARRE SL	Ur Pq. Roma, bl D, 2	Sanción tributaria	Mod.110 4T/89 5.000.-
MANUEL BARRA PARDOS Y OTRO CDAD BIENES	Cl D. Pedro Luna, 59	Sanción tributaria	Mod.390 0A/89 74.251.-
MARQUEZ TROYA, Ignacio	Cl Fr. Jose Casanova, 5	Sanción tributaria	Mod.190 0A/88 15.000.-
OREGUI BASTERRICA, Iñigo Javier	Cl Graus, 18	Sanción tributaria	Mod.300 2T/90 2.000.-
OTERO BARREIRO, Emilio	Cl Daroca, 69	Sanción tributaria	Mod.300 4T/89 2.000.-
OTERO BARREIRO, Emilio	Cl Daroca, 69	Sanción tributaria	Mod.300 1T/88 10.000.-
OTERO BARREIRO, Emilio	Cl Daroca, 69	Sanción tributaria	Mod.300 3T/88 10.000.-
PEREZ AGUILAR SA	Cl S. Rafael, 42	Sanción tributaria	Mod.300 1T/90 2.000.-
PLACER BRUN, M Pilar	Ur Pq. Roma, bl 3	Sanción tributaria	Mod.110 1T/90 2.000.-
PUERTA GARCIA, Jesus	Av Navarra, 183	Sanción tributaria	Mod.300 3T/90 2.000.-
SOLVES PEDRAZA, Jose Ignacio	Cl Luis Buñuel, 6	Sanción tributaria	Mod.300 3T/90 2.000.-
SOLVES PEDRAZA, Jose Ignacio	Cl Luis Buñuel, 6	Sanción tributaria	Mod.300 2T/90 5.000.-
PUERTA GARCIA, Jesus	Av Navarra, 183	Sanción tributaria	Mod.300 2T/90 5.000.-
RODRIGUEZ NALGO, Manuela Sofia	Cl Dr. Galan Bergua, 15	Sanción tributaria	Mod.130 1T/90 2.000.-
ROMEO MOMPTEL, M Nieves	Cl Ramiro I, 24	Sanción tributaria	Mod.130 1S/89 5.874.-
SABIN LOPEZ, Manuel	Cl Biarritz, 6	Sanción tributaria	Mod.300 2T/90 5.000.-
TERRON CASTRO, José Luis	Cl Hajar, 17	Sanción tributaria	Mod.100 0A/89 2.000.-
TOMAS USON, Javier	Cl Borja, 40	Sanción tributaria	Mod.130 1T/90 2.000.-
VIARTOLA LAMBAN, Jesus M	Cl Santander, 7	Sanción tributaria	Mod.100 0A/89 2.000.-
VILLAR NOGUERAS, Luis Vicente	Cl Ns. Sra. Salz, 39	Sanción tributaria	Mod.130 3T/89 5.000.-
DUTREY GUANTES, Angel	Ur Torres S. Lamberto, 31b	Sanción tributaria	Mod.100 0A/89 2.000.-
FRANCOS GARCIA, Manuel	Av Pablo Gargallo, 103	Sanción tributaria	Mod.300 2T/89 10.000.-
FRANCOS GARCIA, Manuel	Av Pablo Gargallo, 103	Sanción tributaria	Mod.300 3T/89 5.000.-
MARTIN GORRAIZ, Julián	Ur Torres S. Lamberto, 1	Sanción tributaria	Mod.300 1T/89 10.000.-
MARTIN GORRAIZ, Julián	Ur Torres S. Lamberto, 1	Sanción tributaria	Mod.300 3T/89 5.000.-
MARTIN GORRAIZ, Julián	Ur Torres S. Lamberto, 1	Sanción tributaria	Mod.300 4T/89 5.000.-
MARTIN GORRAIZ, Julián	Ur Torres S. Lamberto, 1	Sanción tributaria	Mod.300 2T/89 5.000.-
MARTIN GORRAIZ, Julián	Ur Torres S. Lamberto, 1	Sanción tributaria	Mod.110 3T/89 21.461.-
TAPIZADOS MORALES SL	Cl Progreso Español, 25	Sanción tributaria	Mod.110 1T/90 2.000.-
TASAL SA	Cr Logroño, Km, 9,5	Sanción tributaria	Mod.110 1T/90 2.000.-
ARAGONESA DE PLATANOS SA	Pz Azteca, 3	Sanción tributaria	Mod.190 0A/88 15.000.-
FERRER COLLADOS, Fernando Victor	Vía Hispanidad, 83	Sanción tributaria	Mod.390 0A/89 31.052.-
FLORIA GARCIA, Jose Angel	Cr Madrid, Km 313	Sanción tributaria	Mod.300 1T/90 2.000.-
FLORIA GARCIA, Jose Angel	Cr Madrid, Km 313	Sanción tributaria	Mod.300 3T/89 20.000.-
FLORIA GARCIA, Jose Angel	Cr Madrid, Km 313	Sanción tributaria	Mod.300 4T/89 20.000.-
LARA LUMBRERAS, Jesus	Cl Capricornio Valdefierro, 14	Sanción tributaria	Mod.390 0A/89 22.699.-
VELILLA MONTORO, M Teresa	Av Madrid, 253	Sanción tributaria	Req. 2T/90 25.000.-
NAVARRO NAVARRO, M Ascension	Cl Sangenis, 59	Sanción tributaria	Req. 2T/90 25.000.-
ESTEBAN SANCHEZ, Pedro Pablo	Cl Serrano Sanz, 3	Sanción tributaria	Req. 2T/90 25.000.-
CORBATON RIPOLLES, Daniel Adolfo	Cl Lolita Parra, 3	Sanción tributaria	Req. 2T/90 25.000.-
CALERO FERNANDEZ, Joaquín	Cl Italia, 57	Sanción tributaria	Req. 2T/90 25.000.-
AGUADO VALVERDE, Antonio	Cl Fr. Juan Regla, 18	Sanción tributaria	Req. 2T/90 25.000.-
NAVARRO NAVARRO, Ascension	Cl Sangenis, 59	Sanción tributaria	Req. 4T/89 25.000.-
Concepto: Apertura Expediente Sancionador:			
DAVITARI SL	Pz Azteca,	Expte. Sancionador	Req. 2T/90 25.000.-
LISBONA SANCHEZ, Celestino	Cl Domingo Ram, 55	Expte. Sancionador	Req. 2T/90 25.000.-
RODRIGO SUAREZ-LLANOS, M Jose	Cl esc. Palao, 3	Expte. Sancionador	Req. 2T/90 25.000.-
ARTESANOS COMERCIAL SL	Cl Vía Casablanca, 4	Expte. Sancionador	Mod.300 3T/90 5.000.-
ARTESANOS COMERCIAL SL	Cl Vía Casablanca, 4	Expte. Sancionador	Mod.300 2T/90 5.000.-
GRUPOPARK SA	Cl Fernando Catolico, 50	Expte. Sancionador	Mod.300 3T/90 5.000.-

CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	OBJETO NOTIFICACION	IMPUESTO
GRUPOPARK SA	Cl Fernando Catolico, 50	Expte. Sancionador	Mod.300 2T/90 5.000.-
ANDRES HUESA, Mateo Orencio	Ur Pq. Roma, bl A, 7	Expte. Sancionador	Mod.101 0A/89 5.000.-
ARAGONESA DE TABIQUES SA	Cl Sta. Orosia, 2	Expte. Sancionador	Mod.300 3T/90 5.000.-
ARCOS CAMACHO, Miguel	Cl Antonio Bravo, 1	Expte. Sancionador	Req. 2T/90 25.000.-
CARNICAS ROBERTO Y ANTONIO SDAD CIVIL	Cl Jorge Jordana, 24	Expte. Sancionador	Mod.110 2T/90 5.000.-
CARNICAS ROBERTO Y ANTONIO SDAD CIVIL	Cl Jorge Jordana, 24	Expte. Sancionador	Mod.110 1T/90 5.000.-
CARNICAS ROBERTO Y ANTONIO SDAD CIVIL	Cl Jorge Jordana, 24	Expte. Sancionador	Mod.110 3T/90 5.000.-
CARNICAS ROBERTO Y ANTONIO SDAD CIVIL	Cl Jorge Jordana, 24	Expte. Sancionador	Mod.300 3T/90 5.000.-
CARNICAS ROBERTO Y ANTONIO SDAD CIVIL	Cl Jorge Jordana, 24	Expte. Sancionador	Mod.300 1T/90 5.000.-
CARNICAS ROBERTO Y ANTONIO SDAD CIVIL	Cl Jorge Jordana, 24	Expte. Sancionador	Mod.300 4T/89 5.000.-
CARNICAS ROBERTO Y ANTONIO SDAD CIVIL	Cl Jorge Jordana, 24	Expte. Sancionador	Mod.300 2T/90 2.000.-
CARRASCON MINGO, Miguel Angel	Cl Celso E Ferreiro,15	Expte. Sancionador	Mod.300 3T/90 5.000.-
CHECA VILLA, Fernando	Via Hispanidad, 110	Expte. Sancionador	Mod.130 4T/90 2.000.-
COCINAS Y DECORACION SL	Cl P. Manjon, 36	Expte. Sancionador	Mod.300 1T/90 5.000.-
COCINAS Y DECORACION SL	Cl P. Manjon, 36	Expte. Sancionador	Mod.110 2T/90 5.000.-
COCINAS Y DECORACION SL	Cl P. Manjon, 36	Expte. Sancionador	Mod.110 1T/90 5.000.-
COCINAS Y DECORACION SL	Cl P. Manjon, 36	Expte. Sancionador	Mod.300 2T/90 5.000.-
COTANO RODRIGUEZ SL	Cl Pablo Sarasate, 3	Expte. Sancionador	Mod.300 3T/90 5.000.-
COTANO RODRIGUEZ SL	Cl Pablo Sarasate, 3	Expte. Sancionador	Mod.130 3T/90 5.000.-
COTANO RODRIGUEZ SL	Cl Pablo Sarasate, 3	Expte. Sancionador	Mod.130 2T/90 2.000.-
EJARQUE HERNANDEZ, Angel	Cl Borja, 34	Expte. Sancionador	Mod.130 4T/90 2.000.-
ESTEBAN GOMEZ, Jose Antonio	Cl Bolivia, 115	Expte. Sancionador	Mod.101 0A/89 5.000.-
FERNANDEZ AYUSO, Antonio	Via Universitas, 48	Expte. Sancionador	Mod.300 2T/90 17.496.-
FERNANDEZ CAÑAS, Jose Luis	Av Madrid, 220	Expte. Sancionador	Mod.100 0A/89 2.000.-
FERNANDO LAPUENTE, M Carmen	Av Madrid, 200	Expte. Sancionador	Mod.101 0A/89 5.000.-
FGM IMPORT-EXPORT SL	Cl Delicias, 12	Expte. Sancionador	Mod.300 3T/90 5.000.-
FGM IMPORT-EXPORT SL	Cl Delicias, 12	Expte. Sancionador	Mod.300 4T/90 2.000.-
FOUBERI SL	Cl S. Antonio Abad, 43	Expte. Sancionador	Mod.300 3T/90 5.000.-
GARCIA SALAS, M Mercedes	Via Universitas, 60	Expte. Sancionador	Mod.130 3T/90 2.000.-
IBÁÑEZ ROYO, Severiano Javier	Cl Ms. Andres Vicente, 21	Expte. Sancionador	Mod.101 0A/89 2.000.-
JESUS MACHADO, M Elisa de	Via Hispanidad, 152	Expte. Sancionador	Mod.130 2T/90 5.000.-
LACRUZ GUILLEN, Carlos	Cl Esc. Palao, 18	Expte. Sancionador	Mod.101 0A/89 2.000.-
LISBONA SANCHEZ, Celestino	Cl Domingo Ram, 55	Expte. Sancionador	Mod.100 0A/89 2.000.-
LOPEZ ARRAZOLA, Gregorio	Cl Emilio Alfaro,3	Expte. Sancionador	Mod.300 1T/90 5.000.-
LOPEZ ARRAZOLA, Gregorio	Cl Emilio Alfaro, 3	Expte. Sancionador	Mod.300 3T/90 5.000.-
LOPEZ ARRAZOLA, Gregorio	Cl Emilio Alfaro, 3	Expte. Sancionador	Mod.300 3T/89 5.000.-
LOPEZ ARRAZOLA, Gregorio	Cl Emilio Alfaro, 3	Expte. Sancionador	Mod.100 0A/89 10.000.-
LOPEZ ARRAZOLA, Gregorio	Cl Emilio Alfaro, 3	Expte. Sancionador	Mod.300 2T/90 2.000.-
NURIA VESTIMENTA SA	Cl Bolivia, 51	Expte. Sancionador	Mod.300 3T/90 5.000.-
POBLADOR SANMIGUEL, Miguel Angel	Via Universitas, 73	Expte. Sancionador	Mod.100 0A/89 2.000.-
PUERTA GARCIA, Jesus	Av Navarra, 183	Expte. Sancionador	Mod.130 3T/90 5.000.-
PUERTA GARCIA, Jesus	Av Navarra, 183	Expte. Sancionador	Mod.130 1T/90 5.000.-
PUERTA GARCIA, Jesus	Av Navarra, 183	Expte. Sancionador	Mod.130 2T/90 2.000.-
QUILEZ MANRIQUE, Lourdes	Cl Celanova, 2	Expte. Sancionador	Mod.130 3T/90 2.000.-
RAUSELL MARTINEZ, Angel	Cl Italia, 5	Expte. Sancionador	Mod.101 0A/89 5.000.-
SALA SENAN, M Rosa	Cl Dg. Villahermosa, 7	Expte. Sancionador	Mod.101 0A/89 5.000.-
SOLVES PEDRAZA, Jose Ignacio	Cl Luis Buñuel, 6	Expte. Sancionador	Mod.130 3T/90 2.000.-
TECNO VISION ARAGONESA SC	Cl Ms. Andres Vicente, 25	Expte. Sancionador	Mod.300 1T/90 5.000.-
TECNO VISION ARAGONESA SC	Cl Ms. Andres Vicente, 25	Expte. Sancionador	Mod.300 2T/89 10.000.-
TECNO VISION ARAGONESA SC	Cl Ms. Andres Vicente, 25	Expte. Sancionador	Mod.300 4T/89 10.000.-
TECNO VISION ARAGONESA SC	Cl Ms. Andres Vicente, 25	Expte. Sancionador	Mod.300 3T/90 10.000.-
VILLA LOPEZ, Jose Luis	Cl Lastanosa, 23	Expte. Sancionador	Mod.130 4T/90 2.000.-
WILLIAMS ODVEMI, Maria	Cl Dr. Galan Bergua, 21	Expte. Sancionador	Mod.300 1T/90 4.733.-
WILLIAMS ODVEMI, Maria	Cl Dr. Galan Bergua, 21	Expte. Sancionador	Mod.130 1S/90 20.000.-
WILLIAMS ODVEMI, Maria	Cl Dr. Galan Bergua, 21	Expte. Sancionador	Mod.300 2T/90 20.000.-
ZAPATER ARENAZ, Jesus Antonio	Av Madrid, 24	Expte. Sancionador	Mod.130 1S/90 8.751.-
17-CACI-26 SL	Av Madrid, 123	Expte. Sancionador	Mod.300 4T/89 5.000.-
ALONSO PLAZA, Carmen	Cl Pio Ballesteros,6	Expte. Sancionador	Mod.130 2T/90 13.873.-
ALONSO PLAZA, Carmen	Cl Pio Ballesteros, 6	Expte. Sancionador	Mod.300 2T/90 70.698.-
COLLADOS MATEO, M Carmen	Ur Torres S. Lamberto, 4	Expte. Sancionador	Mod.130 2T/90 5.000.-
COLLADOS MATEO, M Carmen	Ur Torres S. Lamberto, 4	Expte. Sancionador	Mod.130 1T/90 5.000.-
COLLADOS MATEO, M Carmen	Ur Torres S. Lamberto, 4	Expte. Sancionador	Mod.130 3T/90 5.000.-
JULIA BLANCH, Antonia	Ur Torres S. Lamberto, 34	Expte. Sancionador	Mod.130 3T/90 2.000.-
POLA CASTILLO, Jesus Antonio	Cl Francisco Ruesta, 13	Expte. Sancionador	Mod.130 1S/90 5.000.-
POLA CASTILLO, Jesus Antonio	Cl Francisco Ruesta, 13	Expte. Sancionador	Mod.130 2S/90 2.000.-
SANCHEZ ALONSO, Manuel	Ur Torres S. Lamberto, 19	Expte. Sancionador	Mod.300 3T/90 5.000.-
SANCHEZ ALONSO, Manuel	Ur Torres S. Lamberto, 19	Expte. Sancionador	Mod.300 2T/90 2.000.-
SANCHEZ ALONSO, Manuel	Ur Torres S. Lamberto, 19	Expte. Sancionador	Mod.300 4T/90 20.000.-
SANCHEZ ALONSO, Manuel	Ur Torres S. Lamberto, 19	Expte. Sancionador	Mod.300 1T/90 20.000.-
TASAL SA	Cr Logroño Km 9	Expte. Sancionador	Mod.110 2T/90 5.000.-
ZAGOZA SL	Cl Mayor Miralbueno,1	Expte. Sancionador	Mod.300 2T/90 5.000.-
ZAGOZA SL	Cl Mayor Miralbueno, 1	Expte. Sancionador	Mod.300 3T/90 2.000.-
ZAGOZA SL	Cl Mayor Miralbueno, 1	Expte. Sancionador	Mod.110 3T/90 2.000.-
ABAD BLANCO, Antonio	Cl Marte Valdefierro, 42	Expte. Sancionador	Mod.300 3T/90 2.000.-
ALVAREZ MANZANO ALBIÑANA, Francisco	Cl Martin Fierro, 4	Expte. Sancionador	Mod.300 1T/90 5.000.-
ALVAREZ MANZANO ALBIÑANA, Francisco	Cl Martin Fierro, 4	Expte. Sancionador	Mod.130 2T/90 20.000.-
ARAGONESA DE ACCESORIOS SL	Cl Heraldo Aragon, 35	Expte. Sancionador	Mod.300 2T/90 5.000.-
ARAGONESA DE ACCESORIOS SL	Cl Heraldo Aragon, 35	Expte. Sancionador	Mod.300 1T/90 5.000.-
BLANQUEZ MARTINEZ, Angel	Cl Oceano Atlantico, 22	Expte. Sancionador	Mod.130 2T/90 20.000.-

CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	OBJETO NOTIFICACION	IMPUESTO
BLANQUEZ MARTINEZ, Angel	C1 Oceano Atlantico, 22	Expte. Sancionador	Mod.300 2T/90 20.000.-
CONSTRUCCIONES IMPERIAL SA	Av Alc. Gomez Laguna, 17	Expte. Sancionador	Mod.300 3T/90 5.000.-
LARA LUMBRERAS, Jesus	C1 Capricornio Valdefierro,14	Expte. Sancionador	Mod.100 0A/89 2.000.-
MURBAR'S SDAD CIVIL	C1 Foratata Casablanca, 1	Expte. Sancionador	Mod.300 3T/90 5.000.-
RUESTA PORTAL, Jose Antonio	C1 Panama, 14	Expte. Sancionador	Mod.101 0A/89 5.000.-

Los sujetos pasivos a quienes se notifica la apertura del expediente sancionador, pueden formular por escrito ante esta Oficina las alegaciones que estimen procedentes en derecho, en el plazo de QUINCE DIAS siguientes a la publicación del presente Edicto.

Asimismo se les hace saber que, publicado este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia se considerará para la fecha siguiente a la de su aparición el el citado periodico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonarçe, en metálico ó con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros en la caja de esta Administración, ó a traves de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

- Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio con el 20% de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos: contra la liquidación Recurso previo de Reposición en el plazo de QUINCE DIAS HABILES a partir del siguiente al de notificación que deberá presentarse en el Registro General de esta Administración de Hacienda ó en la Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo ó en Reclamación Económico-Administrativa regional en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a partir del siguiente al de notificación, ó en su caso del que se haya notificado expresa ó tacitamente la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, a 19 de septiembre de 1991.
EL ADMINISTRADOR DE HACIENDA.

SECCION QUINTA

Núm. 56.714

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 56.940

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 20 de septiembre de 1991, ha dictado la siguiente resolución:

Primero. — Declarar en estado de ruina inminente las manzanas núms. 5 y 11 del Cementerio Municipal de Torrero, compuestas por un total de 620 nichos, 291 de los cuales se encuentran ocupados.

Segundo. — Que por la administración del Cementerio se comunique a los titulares de derechos sobre los nichos afectados por la ruina la exhumación urgente de los restos y la reinhumación posterior, pudiendo optar los interesados que tengan en vigor la renovación de su alquiler por una de las dos soluciones siguientes:

- Reubicación en manzanas viejas de ladrillo filas 4, 5, 6 y 7.
- Cremación gratuita y posterior incineración en depósitos cinerarios en tierra o columbarios, conforme establece la Ordenanza municipal.

Tercero. — Hasta tanto se inicie, con carácter inmediato, el traslado de los cadáveres inhumados en dichas manzanas, por la administración del Cementerio se adoptarán las medidas oportunas, en unión con la Dirección de Arquitectura Municipal, para mantener las condiciones de seguridad necesarias con carácter provisional, en evitación de daños a personas o cosas.

Lo que se comunica a los titulares de los derechos afectados para su conocimiento.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 56.320

El tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de ingeniero técnico industrial de este Excmo. Ayuntamiento, ha acordado que el primer ejercicio tenga lugar el día 27 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, en el salón de oposiciones y subastas de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1991. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — P. S. M.: El secretario general, Vicente Revilla González.

El tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de ATS del Servicio de Extinción de Incendios de este Excmo. Ayuntamiento, ha acordado que el plazo de presentación de memorias es hasta el día 4 de octubre de 1991, en el Servicio de Personal (sito en la plaza del Pilar, sin número, primera planta).

Asimismo, comunica que el primer ejercicio se realizará el día 16 de octubre de 1991, a las 9.00 horas, en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (sito en la calle Valle de Broto, sin número), para la realización de las pruebas de natación, levantamiento de peso y trepa de cuerda, y a las 12.00 horas, en la Ciudad Universitaria, para la realización del resto de las pruebas físicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 17 de septiembre de 1991. — El alcalde-presidente. — P. S. M.: El secretario general.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 52.928

Don Baltasar Cuartero Latorre (NIF número 17292385L) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Boquera", en la localidad y término municipal de Boquiñeni (Zaragoza), con destino a riego de 1.2100 hectáreas, con un volumen anual de 5.650 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1 metro de diámetro y 7 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 60 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Ságasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de agosto de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 53.267

Don Francisco Pinos Vicente ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Badén sobre cauce de 40 metros de longitud y 1 metro de altura para paso camino Tortetas:

Características: Veinte tubos de hormigón de 80 centímetros de diámetro.

Río-cauce afectado: Algas.

Paraje: "Tortetas".

Municipio: Fabara (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de agosto de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zuco Ruiz.

Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Núm. 56.398

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 23 de julio de 1991, acordó, sin entrar en el fondo del asunto, someter a información pública el expediente CPU-91/172, referente a autorización de instalación de cebadero de pollos en suelo no urbanizable, a instancia de Mariano Murillo Murillo, en el municipio de Perdiguera (Zaragoza).

Durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (paseo de María Agustín, sin número, edificio Pignatelli, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1991. — El secretario de la Comisión, Javier Sangil Casadevall. — Conforme: El presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, por delegación, Rafael Fernández de Alarcón.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Modificación de fecha de subasta

Núm. 56.707

Por el presente se hace saber que la subasta de bienes inmuebles embargados al deudor don Adolfo Pueyo Marco, cuya fecha fue señalada para el próximo día 10 de octubre de los corrientes, ha sido trasladada al día 17 de octubre, en el mismo lugar y horas anunciados.

Dicho edicto aparece publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 212, de fecha 16 de septiembre de 1991.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1991. — La recaudadora ejecutiva en funciones, María-Angeles Lardiés Cristóbal.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 56.470

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Friday, S. A., por débitos de régimen general, importantes 27.898.314 pesetas de principal, más 5.579.662 pesetas de recargo de apremio y 100.000 pesetas presupuestadas para costas, se ha dictado con fecha 25 de septiembre de 1991 la siguiente «Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería de la Seguridad Social, con fecha 20 de septiembre de 1991, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Friday, S. A., embargados por diligencia de fecha 21 de mayo de 1991 en procedimiento de apremio administrativo seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el próximo día 22 de octubre, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitios en avenida de Goya, 13, bajos), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

MARCA	MODELO	CLASE	NUMERO	MOTOR	NUMERO
RIMOLDI	429-00-2CD-01	SOBRE HILAR 5 HILOS	05061170	ZEFIR	56143
RIMOLDI	429-00-2CD-01	" " " "	05090722	ZEFIR	56501
RIMOLDI	429-00-2CD-01	" " " "	05080276	ZEFIR	56519
RIMOLDI	429-00-2CD-01	" " " "	06061336	ZEFIR	57029
RIMOLDI	429-00-2CD-01	" " " "	06061314	ZEFIR	57028
RIMOLDI	627-00-1CD-01	" " 3 "	1013756	ZEFIR	57162
RIMOLDI	330-12-2CD-02	VIVEAR C. CADENETA	07532	ZEFIR	—
PFAFF	335-H2-332-BSX251	TRIPLE ARRASTRE	601090	SUPER	Z-8126
PFAFF	335-H2-734/01	" "	611672	SUPER	016941
PFAFF	3300-9	CUELLO DE BOTON	6354358	PFAFF	4716
PFAFF	3300-7	BOTONES	7562595	BER-GEL	168
ALFA	204-300	PUNTADA RECTA	85724	CASALMAGIORE	48358
ALFA	204-300	PUNTADA RECTA	85726	CASALMAGIORE	48350
ALFA	205-500-02	" "	100561	EFGA VARIOSTOP	08406210
ALFA	204-300	" "	85727	CASALMAGIORE	48360
ALFA	204-300	" "	85736	CASAMAGIORE	48356
ALFA	205-500-02	" "	101056	EFGA VARIOSTOP	08265278
ALFA	204-300	" "	85733	CASALMAGIORE	48371
ALFA	17-67B	HILVANAR	77436	ALCONZA	—
ALFA	117	HILVANAR	28367	GENERAL ELEC.	—
ALFA	215-300	PUNT.RECTA CUCHILLA	85057	ALCONZA	—
ALFA	205-300	PUNTADA RECTA	67450	CASALMAGIORE	—
ALFA	215-300	COSER Y CORTAR	85056	ALCONZA	—
ALFA	128	TALADRAR	77790	GENERAL ELEC.	—
ALFA	17-500	HILVANAR	1446	—	—
REDCE	101	OJALES SASTRERIA	114280	—	—
U/S	99G	PUNTADA INVISIBLE	75491	—	—
WOLF PACER	—	CORTAR VERTICAL 8"	—	WOLF	—
WOLF PACER	—	" " 8"	—	WOLF	—
WOLF PACER	—	" " 8"	—	WOLF	—
WOLF PACER	—	" " 6"	—	WOLF	—
WOLF PACER	—	" " 6"	—	WOLF	—
ELECTRIC CLOTH D.	—	TALADRAR	—	ELECTRIC	—
BYX AUTOMATICA	—	"	—	—	—
SINGER	831U-002-5	OBERLOK 3 HILOS	P831502	ITAL MOTOR	—
JUKI	LBH726	OJALES CAMISEROS	761-N58222	ITAL MOTOR	—
LEWIS	200-10	BOTONES	770123	SUPER	—
RELIAN	M713-N	TERMOFUNDADORA	—	—	—
SOABAR	T-100	ETIQUETAR	2626	BOINE ELECTRIC	—
RIBA	—	CORTAR DE CINTA	—	SIEMENS	—
GRAPADORAS (4)	—	NEUMATICAS	—	—	—
TIJERAS CORTE (5)	—	—	—	—	—
SAMUR	BM-4-B	COMPRESOR	—	CENEMESA	—
SAMUR	BM-1-H	COMPRESOR	—	ALCONZA	—
MESA DECATIZAR NEUMATICA	—	—	—	—	—
MESA BROCHES	—	—	—	—	—
HOFFMAN	RC05	PRENSA	5714-5	—	—
HOFFMAN	EDM2	PLANCHA MANUAL	S/89698	—	—
HOFFMAN	RC09	PRENSA	4557	—	—
HOFFMAN	EDM2	PLANCHA MANUAL	S/89704	—	—
HOFFMAN	XSC025	PRENSA	11708E	—	—
HOFFMAN	EDM2	PLANCHA MANUAL	S190121	—	—
HOFFMAN	RJ1	PRENSA SISAS	6955E	—	—
HOFFMAN	RJ1	PRENSA SISAS	5831E	—	—
HOFFMAN	TP-1	PLANCHA P.	5388	—	—
HOFFMAN	EDM-2	PLANCHA MANUAL	—	—	—
HOFFMAN	—	MESA PLANA PLANCHA	—	—	—

MARCA	MODELO	CLASE	NUMERO	MOTOR
HOFFMAN	EDM-2	PLANCHA MANUAL	---	---
GICOMMES	MPI	TABL. PLANCHA	---	---
GICOMMES	B-M-A	TAB: PLANCHA	---	---
SILVER RED	EX-34	MAQUINA ESCRIBIR	---	---
OLIVETTI	TES30E	TELEX	---	---
COMERSA	M/FA5058	FUENTE AGUA	---	---
COMERSA	M/FA5058	FUENTE AGUA	---	---
RENAULT	R-4	FURGONETA	---	---
CELISO LATIC	UV-80-W	PRESA AUT.MANGAS	---	---
CELISO LATIC	UV-80-W	PRESA AUT.UNIV.	---	---
ASPIROMAT	133-41	TABL. PLAN.FORROS	14719	---
---	---	PLANCHA MANUAL	7183	---
---	TLA-81	MESA DE PLANCHA CON PLANCHA MANUAL	---	---
---	TLA-81	MESA DE PLANCHA CON PLANCHA MANUAL	---	---
F.E.OMNISOL	---	EQUIPO DESCALCIFICADOR	---	---
HOFFMAN ②	---	GENERADOR VAPOR ②	---	---
---	---	CALDERIN DE AGUA	---	---
NOVAMIL	---	TURBINA	CAT	406

INSTALACIONES MOBILIARIO Y ACCESORIOS .

Tasación, 1.430.000 pesetas.

2.º Los bienes se hallan en poder del depositario don José-Luis Bernabé Casas y están depositados en calle Pablo Remacha, 11.

3.º Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de la subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que si no completan el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación perderá el importe de su depósito, quedando obligado a resarcir a la Tesorería de los perjuicios que de tal obligación se deriven.

4.º Caso de no ser adjudicados la totalidad de los bienes en segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta, siendo proposiciones admisibles las que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

Advertencias:

a) La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas de procedimiento antes de la adjudicación.

b) Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

c) Desde la fecha de este anuncio hasta dos días hábiles antes del fijado para la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado dirigido a la Mesa. A las posturas deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador y, en sobre aparte, el importe del depósito del lote que desee licitar.

d) En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública se podrá adjudicar directamente el bien o lotes, por un importe igual o superior al de la tasación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

e) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

f) Servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1991. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Servicio Provincial del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón

Núm. 56.691

Visto el expediente administrativo de resolución del contrato de 26 de julio de 1983, expediente 264 de 1991, seguido contra Abel Sainz-Maza Sainz-Aja, adjudicatario de la vivienda sita en calle Ranillas, 7, cuarto A, de Zaragoza, este Servicio Provincial del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón acuerda:

1.º La resolución del contrato de adjudicación de fecha 26 de julio de 1983 a favor de Abel Sainz-Maza Sainz-Aja y el consiguiente lanzamiento de la vivienda citada.

2.º Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor consejero del Departamento de Ordenación Territorial,

Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de la notificación.

Para la admisión de este recurso será requisito previo la consignación de las cantidades adeudadas.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1991. — El jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, Manuel Sancho Rocamora.

Núm. 56.692

Visto el expediente administrativo de resolución del contrato número PES. V. P. P. 227-91 seguido contra Victorino Hernández Jiménez, adjudicatario de la vivienda sita en calle María Montessori, 9, primero D, de Zaragoza, este Servicio Provincial del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón acuerda:

1.º La resolución del contrato de adjudicación de fecha 16 de marzo de 1984 a favor de Victorino Hernández Jiménez y el consiguiente lanzamiento de la vivienda citada.

2.º Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor consejero del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de la notificación.

Para la admisión de este recurso será requisito previo la consignación de las cantidades adeudadas.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1991. — El jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, Manuel Sancho Rocamora.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 52.675

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.260 de 1991, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Construcciones y Edificaciones ZHT, S. A. L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de la Comisión de Gobierno que impuso sanción al actor por colocar material de construcción en la vía pública ocupando toda la acera en la calle Santuario Buenaire, del barrio de Villamayor, al colocar andamios que impedían el paso a los peatones sin colocar valla de protección en la calzada, y contra acuerdo de la Sección de Servicios Públicos de fecha 14 de junio de 1991 desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 52.676

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.195 de 1991, interpuesto por el señor Lalueza Coscolluela, contra el Ministerio de Defensa, por resolución de 13 de junio de 1991 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada contra la resolución de la Dirección de Gestión de Personal desestimando solicitud de ascenso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 52.677

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.192 de 1991, interpuesto por la señora Cabeza, en nombre y representación de Banco de Santander, S. A., contra resolución de 20 de febrero de 1991 del delegado del Gobierno en Aragón, en expediente núm. 9-91, sancionando con multa por infracción sobre medidas de seguridad en entidades y establecimientos públicos y privados, y contra resolución de 4 de julio de 1991 del Ministerio del Interior, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 52.678

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.191 de 1991, interpuesto por la señora Alfaro Montañés, en nombre y representación de Monte Porquet, S. A., contra resolución de 9 de mayo de 1991 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en reclamación núm. 22-770-90, sobre liquidación practicada en concepto de actos jurídicos documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 52.679

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.269 de 1991, interpuesto por don Rufino Sacristán Sanz, contra acuerdo de la Dirección General de Personal, Sección de Personal, del Ministerio de Defensa, que desestimó la solicitud del actor a percibir el 80 % de la IRE con carácter retroactivo por el tiempo en el que asistió a los cursos de Artillería de Campaña y Antiaérea de la clase de arma en el curso de aptitud para ascenso a jefe de la escala activa, y contra acuerdo de 10 de junio de 1991 desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

A T E C A

Núm. 56.390

Aprobados definitivamente por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria del día 30 de agosto de 1991, los estatutos que regirán el organismo autónomo local administrativo "Patronato Escuela Infantil", y en cumplimiento del punto tercero de dicho acuerdo, se publican en el *Boletín Oficial de la Provincia* para su exposición íntegra.

Ateca, 16 de septiembre de 1991. — El alcalde-presidente, José-Javier Sada Beltrán.

ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL ESCUELA INFANTIL DE ATECA

TITULO PRIMERO

De la Fundación

Capítulo primero

Motivos, fines y domicilio

Artículo primero. El Patronato Municipal Escuela Infantil es un organismo autónomo de carácter administrativo, constituido al amparo del artículo 85 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, con personalidad jurídica propia y patrimonio especial.

Art. 2.º El Patronato tiene como objetivos esenciales atender a las necesidades en la villa de Ateca (Zaragoza) con el servicio de escuela infantil, coordinando todos los esfuerzos e iniciativas a su creación y velar por la calidad psicopedagógica y sanitaria de dicho centro.

Art. 3.º Para la consecución de los objetivos expresados, el Patronato dirigirá primordialmente su actuación, en la medida que lo permitan sus posibilidades financieras, a la consecución de los siguientes fines:

3.1. La creación de una escuela infantil en el municipio de la villa de Ateca.

3.2. El mantenimiento, conservación y gestión de dicha escuela infantil.

3.3. La elaboración de normas de régimen interior para el buen funcionamiento de la escuela infantil, que deberán someterse a la aprobación del Ayuntamiento con arreglo a la Ley de Régimen Local.

3.4. La inspección y asesoramiento técnico de la Escuela Infantil del Patronato, sin perjuicio de la vigilancia e inspección que pueda corresponder a otros organismos con arreglo a los convenios establecidos.

3.5. La realización de aquellas actividades que, sin ser específicas de la Escuela Infantil, vayan encaminadas a una mejora de la calidad de vida y educación de la infancia.

Art. 4.º El Patronato tendrá su domicilio en la plaza de España, núm. 5 (Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ateca).

Capítulo II

Patrimonio

Art. 5.º El patrimonio de la Fundación estará compuesto:

a) Por los bienes que le adscriba el Ayuntamiento en uso, en el acta de su fundación, conservando la calificación jurídica original.

b) Por las cesiones que con el mismo carácter o con mayor o menor facultad de dominio se concedan por la Corporación municipal con posterioridad al acta de fundación.

c) Por las donaciones, legados y mandas que puedan establecerse por entidades de carácter público o privado, personas físicas o por cualquier otro caso o circunstancia que pueda resultar favorecida.

d) Por los bienes que adquiera por cualquier otro título gratuito u oneroso, conforme a derecho, como entidad con capacidad y personalidad jurídica creada por los presentes estatutos.

Art. 6.º Serán otros recursos patrimoniales:

a) Los productos, aprovechamientos, frutos y rendimientos de su patrimonio.

b) La aportación que le asigne el Ayuntamiento en su presupuesto, que no podrá ser superior al 50 % del coste de la explotación de cada plaza o puesto infantil.

c) Las subvenciones, aportaciones y ayudas del Estado, corporaciones públicas, entidades y particulares.

d) Los anticipos, préstamos y créditos que se obtengan.

e) Los demás recursos que puedan serle atribuidos a la Fundación con arreglo a derecho.

Art. 7.º La Fundación no podrá destinar sus bienes y recursos a fines distintos de la actividad regulada por los estatutos.

Los bienes que pueden adquirir deberá aplicarlos a las actividades específicas de la Fundación, bien por adaptación o enajenación, destinando su importe a los fines estatutarios.

Art. 8.º De la totalidad de bienes, usos y derechos que existan en el Patronato de la Fundación existirá un inventario que, aprobado por el Patronato y visado por el Ayuntamiento, será conservado en la Intervención de Fondos Municipales.

Art. 9.º Para que la Fundación pueda enajenar, permutar, gravar o alterar jurídica y físicamente cualquiera de los bienes de su patrimonio, deberá obtener autorización del Ayuntamiento con arreglo a la legislación vigente.

TITULO II

Organos de la Fundación

Capítulo I

Organos de gobierno

Art. 10. La Fundación se compondrá de los siguientes órganos de gobierno:

a) El Consejo del Patronato.

b) El presidente.

Capítulo II

El Consejo del Patronato

Art. 11. El Consejo del Patronato asumirá el gobierno y la gestión superior de la Fundación.

Integrarán el Consejo del Patronato:

a) El presidente del Patronato.

b) Dos consejeros, concejales del Ayuntamiento, designados por el Pleno de la Corporación.

c) Dos consejeros representantes de la Escuela Infantil, elegidos por y entre los padres de los niños inscritos en la misma.

d) Dos consejeros representantes de las organizaciones sindicales con implantación en Ateca.

e) Un representante de empresarios.

Art. 12. Los consejeros podrán ser removidos en cualquier momento por el Pleno de la Corporación, a excepción de los pertenecientes a los grupos c) y d) del artículo anterior, que podrán serlo por los mismos órganos que los eligieron.

Art. 13. La presidencia del Patronato corresponderá al alcalde del Ayuntamiento, quien podrá delegar en un concejal.

La vicepresidencia del Patronato corresponderá a uno de los consejeros reseñados en el apartado b) del artículo 11, elegido por los miembros del Consejo a propuesta del presidente.

Art. 14. Actuará de secretario el miembro del Consejo del Patronato que resulte elegido por votación entre sus componentes.

Art. 15. El Consejo del Patronato se reunirá, por lo menos, una vez cada tres meses y, además, siempre que lo estime necesario el presidente, o a petición de una tercera parte de los consejeros.

A las reuniones del Consejo del Patronato podrá asistir con voz, pero sin voto, la responsable de la Escuela Infantil.

Art. 16. Corresponderá al Consejo del Patronato las siguientes funciones:

- a) Aprobar los programas de actuación que deban realizarse.
- b) Aprobar la contratación para adquisiciones, inversiones o enajenaciones de bienes para obras y suministros, siempre que la cuantía total de dichos contratos exceda del 5 % del presupuesto anual, o tengan aquéllos una duración superior a un año, sin perjuicio de la necesaria aprobación ulterior del Ayuntamiento en los supuestos del apartado f) del artículo 31 de estos estatutos.
- c) Aprobar inicialmente los proyectos de los presupuestos para su posterior aprobación definitiva y desarrollar la gestión económica conforme a los mismos.
- d) Aprobar transferencias de créditos.
- e) Someter a la aprobación del Ayuntamiento las modificaciones de estos estatutos.
- f) Someter a la aprobación del Ayuntamiento la plantilla laboral del personal, con arreglo al Reglamento de 18 de enero de 1972.
- g) Nombrar al personal del Patronato y aprobar las condiciones de los contratos que al efecto haya de otorgar el presidente.
- h) Imponer sanciones con arreglo al Reglamento de Trabajo de 18 de enero de 1972.
- i) Establecer reglamentariamente los criterios de admisión de niños, a través del correspondiente Reglamento de Régimen Interior de Escuelas Infantiles.
- j) Fijar las cuotas que deberán abonar los padres en las escuelas infantiles propias del Patronato.
- k) Accionar y excepcionar en toda clase de juicios y comparecer ante cualesquiera juzgados, tribunales, autoridades y organismos en defensa de los intereses encomendados al Patronato.
- l) Construir o alquilar, en propiedad o en uso, locales aptos para escuelas infantiles, dentro de los límites presupuestarios previstos en el apartado b) de este artículo.
- m) Contratar el mobiliario o instalaciones necesarios para las escuelas infantiles, dentro de los mismos límites presupuestarios.
- n) Contratar el personal especializado necesario para la prestación de los servicios, atendiendo a los criterios de formación, experiencia y titulación que fijen las normas reglamentarias de régimen interior de las escuelas infantiles que apruebe el Ayuntamiento, a propuesta del Patronato. En dicho reglamento se preverá la adecuada formación de los educadores de la escuela infantil.
- o) Aceptar herencias, legados y donaciones; obtener subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, corporaciones públicas o particulares.
- p) Administrar el patrimonio y adoptar cuantas medidas sean necesarias para la mejor organización y funcionamiento del Patronato.
- q) Dar cuenta anualmente al Ayuntamiento de la labor realizada, mediante memoria informativa.

Capítulo III

El presidente del Patronato

Art. 17. El presidente del Patronato tendrá las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación del Patronato en los actos y contratos en que el mismo intervenga.
- b) Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones del Consejo, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con voto de calidad.
- c) Inspeccionar y dirigir todos los servicios desarrollados por la escuela infantil y sus dependencias.
- d) La jefatura de todo el personal.
- e) La contratación, en los casos del artículo 16.b), siempre que su duración no exceda de un año o su cuantía no sea superior al 5 % del presupuesto ordinario, y la resolución de cuestiones incidentales en toda clase de contrato.
- f) Otorgar los contratos laborales de prestación de servicios, en los términos aprobados por el Consejo.
- g) Incoar expedientes disciplinarios e imponer sanciones al personal del Patronato, salvo por causa de despido, que corresponderá al Consejo.
- h) Ejecutar los acuerdos del Consejo del Patronato.
- i) Ordenar los pagos, debidamente intervenidos, dentro de las normas de ejecución del presupuesto del Patronato.
- j) Resolver los asuntos no atribuidos expresamente a la competencia del Consejo, o de otras autoridades u organismos de rango superior.

Art. 18. El presidente adoptará, en caso de urgencia, las medidas necesarias para el mantenimiento y conservación de los edificios e instalaciones en las escuelas infantiles, dando cuenta al Consejo del Patronato en la primera sesión ordinaria que se celebre, o en la extraordinaria que al efecto convoque.

También dará cuenta el presidente a dicho Consejo, en todo caso, de los actos a que se refieren los apartados e) al g) del artículo anterior.

Art. 19. El vicepresidente sustituirá al presidente y asumirá sus atribuciones en los casos de vacante, dando cuenta por escrito de ello al Consejo del Patronato.

Capítulo IV

Renovación de órganos

Art. 20. Los órganos de gobierno se renovarán con motivo de las elecciones locales, al constituirse la Corporación municipal.

TÍTULO III

Del personal

Art. 21. El Patronato dispondrá del personal necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinarán en las plantillas formadas por el Consejo del Patronato y aprobadas por el Ayuntamiento.

Art. 22. En ningún caso podrán expedirse nombramientos en propiedad ni satisfacerse remuneraciones por empleos o cargos que no figuren en dicha plantilla.

Art. 23. La relación jurídica de dicho personal con el Patronato será de carácter laboral.

TÍTULO IV

Del régimen económico

Capítulo I

Presupuesto

Art. 24. El presupuesto por cada ejercicio económico coincidirá con el del Ayuntamiento, aun cuando tenga carácter independiente y sea propio de la Fundación. El balance del mismo será sometido a la aprobación de la Corporación municipal, del mismo modo que dicho presupuesto.

Art. 25. El proyecto del presupuesto ordinario será aprobado inicialmente por el Consejo del Patronato, tomando como base el anteproyecto elaborado por el interventor de Fondos municipales y el tesorero del Patronato.

Dicho proyecto de presupuesto ordinario será elevado al Ayuntamiento para su ratificación, previo dictamen de su Comisión de Hacienda. El presupuesto deberá ser aprobado por el Patronato, como más tarde, en la primera quincena del mes de junio de cada año.

El Ayuntamiento lo sancionará o formulará los reparos que pueda contener. La subsanación de éstos deberá hacerse por el presidente y el tesorero, dentro de los siete días siguientes a su recepción.

Art. 26. El presupuesto y sus cuentas serán expuestos al público por plazo de quince días en los tablones de edictos del Ayuntamiento.

Capítulo II

Intervención económica

Art. 27. Los fondos del Patronato serán custodiados en cuentas bancarias debidamente intervenidas, abiertas a nombre de aquél. Los fondos serán custodiados bajo la responsabilidad del tesorero. Los valores y demás títulos que representen créditos y derechos habrán de ser depositados en las entidades bancarias que se designen por el Patronato.

Art. 28. El interventor de Fondos ejercerá la pertinente fiscalización de la gestión económica y sus funciones serán ejercidas por el interventor del Ayuntamiento, quien podrá delegar en un funcionario municipal adscrito a Intervención.

Art. 29. La rendición de cuentas corresponderá al Consejo del Patronato mediante balance anual, que se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación.

TÍTULO V

De la tutela municipal

Art. 30. La función directora y tutelar del Patronato corresponderá al Ayuntamiento, que la ejercerá mediante sus órganos componentes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones complementarias.

Art. 31. Las facultades tutelares abarcarán la aprobación de:

- a) Los programas de actuación del Patronato y sus posibles modificaciones, así como la memoria informativa anual.
- b) La plantilla del personal y sus retribuciones.
- c) El presupuesto de la Fundación.

- d) Las operaciones de crédito.
- e) Las cuentas anuales.
- f) La adquisición, enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles en todo caso, así como las inversiones en valores mobiliarios y su enajenación cuando excedan del 10 % del presupuesto anual de la Fundación.

g) La determinación de los actos de gestión.

Art. 32. El Patronato deberá dar conocimiento al Ayuntamiento de:

a) Los asuntos que se incluyan en el orden del día de las sesiones del Consejo del Patronato.

b) Los acuerdos del Consejo del Patronato.

c) El balance de comprobación correspondiente a cada semestre natural, y que deberá ser elevado a la Comisión municipal Permanente el mes siguiente al de la terminación de cada uno de dichos períodos.

Art. 33. El presidente del Consejo del Patronato remitirá a la Alcaldía, si ésta hubiese delegado la presidencia, el orden del día de las reuniones del Consejo con dos días de antelación a la fecha señalada para su celebración, y nota de los acuerdos adoptados dentro de los tres días siguientes al de la reunión. Los balances semestrales y niveles de desarrollo de la programación se remitirán dentro del mes siguiente a cada semestre natural.

Art. 34. El alcalde tendrá facultad:

a) Para suspender los acuerdos del Consejo del Patronato cuando recaigan sobre asuntos que no sean de su competencia, sean contrarios a los intereses generales del municipio o del propio Patronato, o bien constituyan infracción manifiesta de las leyes.

b) Para recabar de los órganos de gobierno y de administración del Patronato toda clase de informes y documentos, así como ordenar las inspecciones que estime oportunas.

TITULO VI

Régimen jurídico

Art. 35. Los acuerdos del Consejo del Patronato y las resoluciones del presidente serán susceptibles, en todo caso, de recurso en vía administrativa ante la Corporación, y en vía contenciosa, con arreglo a la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y, en su caso, ante la jurisdicción laboral correspondiente mediante reclamación previa.

Art. 36. Como derecho supletorio en primer grado servirán, en cuanto no se encuentre expresamente figurado en estos estatutos y como sistema interpretativo, los reglamentos locales y demás disposiciones complementarias o subsidiarias.

Art. 37. La Fundación tiene plena capacidad para ejercer las acciones que en derecho le competen conforme a los presentes estatutos, si bien deberá ir precedido de informe, que solicitará de los letrados asesores consistoriales, el acuerdo que adopte para entablarlo. En todo caso, deberá ponerlo seguidamente en conocimiento del Ayuntamiento para que pueda, si le conviene, comparecer como coadyuvante o poner a su disposición los elementos que estime necesarios para que pueda prosperar. Para desistir deberá acomodarse, en su acuerdo, a los términos y requisitos determinados para ello por la ley.

TITULO VII

Modificación de los estatutos y disolución del Patronato

Art. 38. La modificación de estos estatutos habrá de ajustarse a los mismos trámites seguidos para su aprobación.

Art. 39. La Fundación podrá disolverse:

a) Por decisión municipal, adoptada por el Pleno en acuerdo en el que hayan concurrido las condiciones del quórum fijadas en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

b) Por decisión del Patronato, adoptada en las mismas condiciones y refrendadas igualmente conforme al párrafo anterior por el Ayuntamiento Pleno. En este caso, el Ayuntamiento podrá disponer:

b.1.) Disolución del Patronato mediante el cese de sus vocales. En este caso, el presidente solicitará la nueva elección de los que deben sustituir a los cesados.

b.2) Aceptar la disolución de la Fundación.

c) Por decisión gubernativa, administrativa o judicial, una vez examinadas las posibilidades de los posibles recursos o apelaciones.

Art. 40. La disolución de la Fundación llevará consigo la rendición de cuentas y la sucesión universal del Ayuntamiento en todos los derechos y obligaciones del Patronato.

U T E B O

Núm. 55.370

Por el Pleno municipal de fecha 9 de septiembre de 1991 se acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU de este municipio en lo que se refiere a medidas de prevención del medio ambiente, por lo que

se somete a información pública el expediente durante el plazo de un mes a contar desde la aparición del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al efecto de que durante el mencionado plazo puedan formularse alegaciones y sugerencias al mismo que se consideren convenientes.

Utebo, 12 de septiembre de 1991. — El alcalde.

U T E B O

Núm. 55.371

Por el Pleno municipal de fecha 9 de septiembre de 1991 se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de Alcampo.

Contra este acuerdo cabe el recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación ante este Ayuntamiento, y contra su denegación expresa o tácita, contencioso administrativo, que se formulará en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, y si ésta fuera tácita, en el plazo de un año, a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia, o cualquier otro que estime conveniente.

Utebo, 13 de septiembre de 1991. — El alcalde.

U T E B O

Núm. 56.197

Por el Pleno municipal de fecha 9 de septiembre de 1991 se acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle para la ordenación de volúmenes de la zona comprendida entre la calle Las Fuentes, núm. 13, y calle de nueva apertura.

Contra este acuerdo cabe el recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación en este Ayuntamiento, y contra su denegación expresa o tácita, recurso contencioso-administrativo, que se formulará en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, y, si ésta fuese tácita, en el plazo de un año, a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia, o cualquier otro que se estime conveniente.

Utebo, 18 de septiembre de 1991. — El alcalde.

U T E B O

Núm. 56.198

Por el Pleno municipal de fecha 9 de septiembre de 1991 se acordó aprobar el proyecto de nudo de acceso a Alcampo, S. A., en el término municipal de Utebo, el cual se somete a información pública mediante edicto a insertar en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante el plazo de quince días, para que durante el mencionado plazo puedan presentarse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

Utebo, 18 de septiembre de 1991. — El alcalde.

U T E B O

Núm. 56.199

Aprobado inicialmente el acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales para la obra de urbanización de conexión calle Canteras y avenida Buenos Aires, cuyo detalle figura al final del presente anuncio, se somete el mismo, junto con el expediente de su razón, a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones por parte de los interesados.

Detalle del acuerdo inicial de ordenación de las contribuciones especiales:

— Coste de la obra, 36.728.541 pesetas.

— Coste a soportar por la Corporación, 24.999.901 pesetas.

— Coeficiente de repercusión sobre el coste a soportar por la Corporación, 58 %.

— Módulo de reparto: Se aplicará conjuntamente al 50 % el metro lineal de fachada de los inmuebles y la superficie por metro cuadrado de los mismos.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas.

Utebo, 19 de septiembre de 1991. — El alcalde.

U T E B O

Núm. 56.200

En relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de conserje, perteneciente a personal laboral con contrato de carácter indefinido, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en la forma que a continuación se especifica:

Admitidos

Turno correspondiente a personas que padecen la minusvalía a que se refiere la base segunda de la convocatoria:

Pablo-Angel Cirajas Murcia.

Agustín Curiel Ruiz.

Angel Fernández Galeote.

Jesús Gil Navascués.

Luis-Miguel Palacios Guinda.

José-Francisco Poley Fernández.

Turno correspondiente a personas que no padecen minusvalías:

Vicente Angulo Borque.
 María-Felisa Barca Muñoz.
 Miguel-Angel Cañibano Martín.
 Manuel Expósito Cazallas.
 Juan-José Gil Morales.
 Alfonso Giménez Sedano.
 José-Javier Gracia Embid.
 Alberto Jaria García.
 David Navarro Carretero.
 Ana-María Peirona Escribano.
 Francisco Pellicena Aznar.
 Rodolfo Ruiz Marco.
 Agustina Salvador Chávez.
 Raimundo Santander Gómez.
 Román Parra Martín-Albo.

Excluidos

María-Teresa Gil Cucalón, por falta de pago de derechos de examen.
 Antonio Sánchez Alocén, por falta de pago de derechos de examen.

Contra la anterior relación los interesados podrán presentar reclamaciones a la misma en el plazo de diez días, al objeto de subsanar los defectos de que adolezcan sus peticiones.

Igualmente se hace pública la composición del tribunal, que estará formado por:

Presidente: Titular, don Conrado Alegre Gay, por delegación del alcalde, y suplente, don Luis Abenia del Río.

Vocales: Titular, don Federico Infante Pina, como funcionario designado por la Comisión de Gobierno, y suplente, don Pedro Lacambra Trullenque. Y en representación de los trabajadores, como titular, don José-Francisco Jiménez Pérez, y como suplente, don Jesús Díez Pérez.

Secretaria: Doña Isabel Quero Salanova, como titular, y doña Olga Vicente Muniesa, como suplente.

Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para aquellos ejercicios que no puedan ser realizados simultáneamente por los opositores, el primer aspirante en realizarlos será aquel cuyo apellido comience por la letra "T", siguiendo la actuación de los siguientes por orden alfabético.

El ejercicio tendrá lugar el día 28 de octubre próximo, a las 9.00 horas, para los aspirantes de turno correspondiente a personas que presenten la minusvalía a que se refiere la base segunda de la convocatoria.

Para el caso de que este turno quedase desierto, los aspirantes incluidos en el otro turno realizarán el ejercicio el día 29 de octubre, a las 9.00 horas.

Utebo, 19 de septiembre de 1991. — El alcalde.

U T E B O

Núm. 56.389

En relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio, perteneciente a personal laboral con carácter temporal, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en la forma que a continuación se especifica:

Admitidos:

Guadalupe Alvarez Gresa.
 María-Pilar Andrés Pérez.
 Lourdes Cardona Cardona.
 María-Paz Gimeno Pellejero.
 Rosario Gómez Holgado.
 Dalia Moraz Temprado.
 Ana-Isabel Navarro Peñalosa.
 María-Luisa Posadas Ortega.

Excluidos: Ninguno.

Contra la anterior relación los interesados podrán presentar reclamación en el plazo de diez días, al objeto de subsanar los defectos de que adolezcan sus peticiones.

Igualmente se hace pública la composición del tribunal, que estará formado por:

Presidente: Titular, doña Carmen Velasco Alcalde, por delegación del alcalde, y suplente, don Luis Abenia del Río.

Vocales: Don José Mayor Gimeno, como titular, y don Gonzalo Estallo Coarasa, como suplente, y en representación de los trabajadores, don José Francisco Jiménez Pérez, como titular, y don Jesús Díez Pérez, como suplente.

Secretaria: Doña Isabel Quero Salanova, como titular, y doña Olga Vicente Muniesa, como suplente.

Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La valoración de los méritos alegados por los aspirantes tendrá lugar el próximo día 30 de octubre, a las 10.00 horas.

Utebo, 19 de septiembre de 1991. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 56.233

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 819 de 1991, promovido por Banco Exterior de España, S. A., contra Luis-Fernando Navarro García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, a las 10.00 horas, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de diciembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 14.888.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 17 de enero de 1992, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de febrero siguiente, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Urbana núm. 12. — Vivienda letra B, izquierda, en la primera plantaalzada, con acceso por la escalera derecha, que tiene una superficie útil de 84,06 metros cuadrados y linda: por el frente, rellano y patio de luces; por la izquierda, con patio de la vivienda letra B derecha; por la izquierda, con patio de luces y vivienda letra A, y por el fondo, con calle Francisco Vitoria. Su cuota de propiedad es del 1 %. Forma parte de una casa sita en esta ciudad, en Francisco Vitoria, 26 (hoy oficial), de 1.587,85 metros cuadrados. Inscrita al tomo 4.155, folio 86, finca núm. 1.965 del Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza. Valorada en 14.888.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 56.261

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 938 de 1989, promovido por Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., contra Victoria-Lois Halliday y Antonio Calvete Lon, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se indicará a continuación de la descripción de las fincas. En segunda

subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 10 de enero de 1992, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Vivienda izquierda, en la segunda planta de viviendas, que tiene una superficie útil de 39,83 metros, perteneciente a la casa núm. 51 de la avenida de San José, de Zaragoza. Valorada para la primera subasta en 3.250.000 pesetas.

2. Vivienda derecha, en la planta segunda de viviendas, de una superficie útil de 42,31 metros, perteneciente a la casa núm. 51 de la avenida de San José, de Zaragoza. Valorada para la primera subasta en 3.250.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 56.067

En virtud de lo dispuesto por el señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en los autos de juicio ejecutivo núm. 329 de 1991-B, al que más adelante se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 9 de septiembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Goodyear Española, S. A., representada por el procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre y dirigida por el letrado señor Arsuaga Balluguera, contra Talleres Cima, S. A., declarada y rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Talleres Cima, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 1.665.019 pesetas, importe del principal, y, además, al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Acín Garós.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 56.229

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de septiembre de 1991. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín Morales

y dirigida por letrado, contra Camua, S. A., Sunsonic, A. A., y 1 talleres Cima, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Camua, S. A., Sunsonic, A. A., y Talleres Cima, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 19.000.000 de pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior resolución no es firme, y contra ella puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, en plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 56.020

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 963 de 1991-C se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto en los autos número 963 de 1991-C de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Bibián y defendido por el letrado señor Duque, siendo demandada Rodazar, S. A., y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banca Catalana, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Rodazar, S. A., para el pago de dicha parte ejecutante de 7.746.144 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a Rodazar, S. A.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 56.227

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 585 de 1991-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto en los autos número 585 de 1991 de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Del Campo y defendido por el letrado señor García Belenguer, siendo demandado Roberto-Enrique García Broto, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Roberto-Enrique García Broto para el pago a dicha parte ejecutante de 756.383 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a Roberto-Enrique García Broto.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 56.065

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio número 744 de 1991-B, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Avances 3, S. A. L., José-Antonio Valledor Aguerri y Teresa García Sisamón, en reclamación de 1.297.689 pesetas, ha acordado citar de remate a Avances 3, S. A. L., y Teresa García Sisamón, concediéndoles el término de nueve días para que

puedan comparecer en los autos y oponerse a la ejecución, si les conviniere, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación de remate****Núm. 56.061**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo 1.068 de 1991-B, promovido por Bilbao Bizcaia Kutxa, S. A., contra Talleres Cima, S. A., y Productos Pack, S. A., en reclamación de 2.557.160 pesetas, ha acordado citar de remate a Talleres Cima, S. A., concediéndole el término de nueve días para que puedan comparecer en los autos y oponerse a la ejecución si le conviniere, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 56.225**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 514 de 1989, a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador señor Juste, siendo demandados Alfredo Arceiz Palazón y María-Pilar Labe Sobradiel, con domicilio en Zaragoza (barrio de Cogullada, 244), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de enero de 1992, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión marca "Mercedes", mod. 608-D, matrícula Z-8037-T. Tasado en 900.000 pesetas.

2. Un vehículo "Seat 124", matrícula Z-0693-H. Tasado en 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 56.665**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de pobreza registrados bajo el número 878 de 1991, seguidos a instancia de Joaquina Díaz Rico, representada por el procurador don Luis Celma Benages, contra su esposo, Antonio Díaz Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, y en los cuales, y por providencia de esta fecha, he acordado citar al mismo a fin de que el próximo día 28 de octubre, a las 12.30 horas, se presente en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Costa, núm. 8, tercero izquierda), para asistir a la comparecencia que previene la Ley, debiendo hacerlo asistido de abogado y procurador y con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 55.174**

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de febrero de 1990. — La Ilma. señora doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes

autos de juicio de menor cuantía promovidos por la compañía mercantil Rocalla, S. A., representada por el procurador don Antonio Poncel Guallar y dirigida por el letrado señor Ramos Iranzo, contra Santiago García Ferrer, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la entidad mercantil Rocalla, S. A., y, en su virtud, se condena a los demandados Santiago García Ferrer y Elena Pueyo a abonar la cantidad de 506.786 pesetas, más los intereses legales de dicha suma, así como al pago de las costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, María-Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 54.656**

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato bajo el núm. 978 de 1991, de Eduardo Vargas Aguilón, natural de Zaragoza, ciudad en la que falleció el día 2 de abril de 1987, en estado de soltero y sin otros colaterales que sus hermanos Julia, Francisco-Alvaro, Margarita-Olimpia, Jesús y Marina Vargas Aguilón.

Los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia indicada, pueden comparecer en este Juzgado o reclamar tal derecho dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de notificación****Núm. 55.407**

En juicio ejecutivo número 548 de 1991 seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de septiembre de 1991. — En nombre de S. M. el Rey, la Ilma. señora doña Nerea Juste y Díez de Pinos, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 548 de 1991, seguidos, como demandante, por Banco de Fomento, representado por el procurador señor Bibián Fierro y defendido por el letrado señor Legaz Puebla, siendo demandados Mecanizados Mer, S. L., Antonio Merenciano Almería y María-Francisca Escolano Blasco, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Fomento, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Mecanizados Mer, S. L., Antonio Merenciano Almería y María-Francisca Escolano Blasco, para el pago a dicha parte ejecutante de 3.000.000 de pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste y Díez de Pinos.» (Firmada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada en ignorado paradero Mecanizados Mer, S. L., expido y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 56.706**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe: Que en providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal civil núm. 941 de 1991-B, seguido a instancia de Francisco-Javier Revuelto Lanaspá, representado por el procurador señor Alfaro, contra Sevane Demba y otro, se ha acordado citar a dichos demandados, mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2) el próximo día 23 de octubre, a las 10.00 horas, en que tendrá lugar la celebración del acto de juicio, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate****Núm. 53.664**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha

dictada en el juicio ejecutivo núm. 962 de 1991, promovido por Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Ehel Protección, S. L., Luis Ballestín Rodrigo y otros, en reclamación de 4.075.503 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 53.668**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición núm. 439 de 1991, a instancia de Comunidad de propietarios de calle Galán Bergua, núms. 11-21, representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, contra Justo Rodríguez Sánchez y Manuela Sofía Rodríguez, en reclamación de cantidad de 58.873 pesetas, y en proveído del día 6 de septiembre de 1991 se ha mandado emplazar a dichos demandados Justo Rodríguez Sánchez y Manuela Sofía Rodríguez, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en los autos referenciados seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2 y 4), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la contesten por escrito, con firma de letrado, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 53.919**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición núm. 220 de 1987, a instancia de Izuzquia Arana, S. A., representada por el procurador don Miguel Magro de Frías, contra César González Callén, sobre reclamación de 88.672 pesetas, habiéndose celebrado tercera subasta de los bienes embargados al deudor y habiéndose ofrecido la cantidad de 500.000 pesetas, por lo que se hace saber para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor y liberar los bienes, o presentar persona que mejore la postura, previamente haciendo el depósito que determina el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación de remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el juez. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el deudor dará lugar a una nueva subasta, en las mismas condiciones que la tercera, sin que en ella pueda utilizar el deudor esta última facultad.

Y para que sirva de notificación al deudor César González Callén, expido el presente en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Luis Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 53.925**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 840 de 1990, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de mayo de 1991. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 840 de 1990, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina y defendida por el letrado señor Suárez Sánchez, siendo demandados Francisco Pérez Arrebola y María-Olga Gimeno García, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Francisco Pérez Arrebola y María-Olga Gimeno García, para el pago a dicha parte ejecutante de 224.034 pesetas de principal y de 140.000 pesetas

de intereses, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 56.449**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo 804 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de septiembre de 1991. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 804 de 1991, seguidos por Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano y defendida por el letrado señor Claramunt, siendo demandados Harinas Sierra, S. A., Bienvenido Moros Adiego, herencia yacente y herederos desconocidos de Amelia Borgoñón González, Jesús-Fernando Sierra Adiego, Joaquín Sierra Adiego y Francisco Javier Sierra Adiego, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Zaragozano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Harinas Sierra, S. A., Bienvenido Moros Adiego, herencia yacente y herederos desconocidos de Amelia Borgoñón González, Jesús-Fernando Sierra Adiego, Joaquín Sierra Adiego y Francisco-José Sierra Adiego, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.543.267 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a herencia yacente y herederos desconocidos de Amelia Borgoñón González, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 56.308**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento de menor cuantía núm. 87 de 1991, a instancia de Almodio Carrasco González, representado por el procurador don Fernando Gutiérrez Andreu, contra herederos desconocidos de Emérita Iser Tolosa y contra María-Begoña García Ter, acordándose dictar la siguiente

Cédula de emplazamiento. — En los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 87 de 1991, promovido por Almodio Carrasco González, contra herederos desconocidos de Emérita Iser Tolosa y contra María Begoña García Ter, se ha dictado la resolución que se acompaña al presente, por la que se emplaza a dichos herederos a fin de que en el improrrogable término de veinte días comparezcan en autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, a los fines dispuestos y términos legales, a los herederos desconocidos de Emérita Iser Tolosa, libro y firma el presente en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Núm. 54.564**

Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos núm. 58 de 1987, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Navarro, siendo demandados Fernando Marco Paciencia y Pilar Royo Ruiz, con domicilio en Sabiñán (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de

títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

5.^a Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de enero de 1992, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Olivar regadío en el término de Sabiñán, partida "Trasmón" o "Los Cerros", denominado "Antonio", de 17 áreas 80 centiáreas. Linda: norte, senda y Pascual Sanjuán; este, Feliciano López; mediodía, rasa, y poniente, senda de herederos. Inscrito al tomo 963, libro 36, folio 190, finca 2.146, inscripción tercera. Valorado en 180.000 pesetas.

2. Campo de cereal de riego y frutales, en el término de Sabiñán, partida de "La Arcada" o "Cerro Trebago", llamado "Joaquínico", de 57 áreas 21 centiáreas. Linda: al norte, Francisco Ledesma; sur, Ursula Mallén; este, camino de Sestrica, y oeste, acequia Del Medio. Inscrito al tomo 431, libro 14, folio 225, finca 995, inscripción sexta. Valorado en 750.000 pesetas.

3. Casa en calle San Roque, denominada hoy de Carrero Blanco, 3, en Sabiñán, que ocupa 96 metros cuadrados de superficie. Linda: derecha entrando, casa núm. 5; izquierda, casa núm. 1; espalda, Ayuntamiento, y frente, calle. Inscrita al tomo 1.330, libro 45, folio 212, finca 3.148, inscripción tercera. Valorada en 4.128.000 pesetas.

Dado en Calatayud a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza de Primera Instancia. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Núm. 56.667

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 392 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de septiembre de 1991. — Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 392 de 1991, sobre lesiones en agresión, en los que han sido parte, por un lado, el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y por otro, Héctor-Miguel Prados Herrada, con domicilio en calle Conde de Aranda, 14 y 16, principal, como denunciante, y Silvio Maiello, con domicilio desconocido y citado por el *Boletín Oficial de la Provincia*, como denunciado, y...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo libremente al súbdito italiano Silvio Maiello de la inicial denuncia contra él interpuesta por Héctor-Miguel Prados Herrada. Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y puede interponerse recurso de apelación en el plazo de una audiencia desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor magistrado-juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública y en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo.» (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Silvio Maiello, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 56.898

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 325 de 1991, seguido en este Juzgado sobre lesiones en agresión, y en el que figura como denunciado Ricardo Sieiro Piño, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el próximo día 21 de octubre, a las 11.20 horas, ante la sala de

audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12), debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que, de no comparecer sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al indicado, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de agosto de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 5

Núm. 56.902

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 604 de 1991, a instancia de Dolores Peña Martínez, contra Ecovestir (Valentín Clavero Borroy), en reclamación por despido, se ha dictado providencia de fecha 24 de septiembre de 1991 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta. Se suspenden los actos señalados para el día 1 de octubre, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 15 de octubre, a las 9.15 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la demandada Ecovestir (Valentín Clavero Borroy), con último domicilio conocido en avenida de San José, 124, local, de Zaragoza, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 54.033

Doña Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 298 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Enrique-Germán Infante Muñoz y otros veintiuno más, contra Laguens y Cia., S. A., en fecha 17 de julio de 1991 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Laguens y Cia., S. A., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora: a Enrique-Germán Infante Muñoz, 673.622 pesetas; a Lorenzo Parroqué Sabaté, 1.094.639 pesetas; a Miguel A. Evora Los Arcos, 513.110 pesetas; a Juan-Daniel Redondo Freixa, 481.348 pesetas; a Jesús Escorza Villarroja, 448.943 pesetas; a Miguel A. Algás Julián, 424.013 pesetas; a Fernando Ferrer Terraz, 405.876 pesetas; a Francisco-Manuel Soriano Tello, 405.876 pesetas; a Joaquín Jaraba Sánchez, 552.980 pesetas; a Juan Ramón Villalva Domínguez, 506.562 pesetas; a Juan-Francisco Urbano Moyano, 533.749 pesetas; a Jesús-María Evora Los Arcos, 1.234.077 pesetas; a Rosa-María Escolano Vizcarra, 437.306 pesetas; a Mariano Ponz Gracia, 637.054 pesetas; a Manuel Yebra Mombiela, 620.492 pesetas; a Jesús-Andrés Romero Frías, 636.254 pesetas; a Miguel A. Aznar Royo, 554.894 pesetas; a Julián Urbano Moyano, 562.035 pesetas; a Pedro Ramírez de la Corte, 506.645 pesetas; a Ricardo Brocal Perún, 525.800 pesetas; a Adolfo Gracia Gracia, 518.609 pesetas, y a Angel Oroz Sanz, 620.161 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja, en calle San Jorge, número 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número cuenta expediente 489500065) la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Laguens y Cía., S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, Pilar Gasós.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 55.809

En ejecución 165 de 1991, despachada en autos número 30 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Soledad Zorzano Romo y otros, contra Casa Margarita, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 6 de septiembre de 1991. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de sentencia de fecha 13 de junio de 1991 dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Casa Margarita, S. A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 4.243.891 pesetas de principal, la de 425.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se calculan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Casa Margarita, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 55.605

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 147 de 1991, a instancia de Antonio Burillo Franco y otro, contra Anadón, S. A., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 13 de septiembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 260 de 1991, seguido a instancia de Antonio Burillo Franco y otro, contra Anadón, S. A., con fecha 23 de mayo de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 26 de julio de 1991.

Segundo. — Que en 12 de septiembre de 1991 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 5.227.165 pesetas y por 500.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 5.227.165 pesetas, más 500.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial

señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 23 de mayo de 1991, dictada en proceso 260 de 1991, seguido a instancia de Antonio Burillo Franco y otro, contra Anadón, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 5.227.165 pesetas, más otras 500.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Anadón, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 55.375

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 572 de 1991, a instancia de Angel Iborte Abán y otros, contra Servicios 4-40, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 31 de julio de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Angel Iborte Abán y otros, contra Servicios 4-40, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el día 29 de octubre próximo, a las 10.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Servicios 4-40, S. L. (con último domicilio conocido en calle Mayor, 15, de Remolinos), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO
—
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	190
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial